



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	25 84 331 84 01 2019 00003 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LEIDY VIVIANA RODRIGUEZ SANCHEZ y URIEL ANTONIO RORIGUEZ ROJA
DEMANDADO	FERNEY ALBERTO CASTILLO, MIGUEL CASTILLO y BLANCA ISABEL GONZÁLEZ ESCOBAR, MARÍA CATALINA GRANADOS CASAS y EDGAR AUGUSTO CASTRO C.

Vista la constancia secretarial que antecede, **requiérase** a la parte actora para que, proceda a dar impulso al presente trámite, esto es, realice las respectivas gestiones de notificación conforme a lo dispuesto en el Art. 291 del C.G.P. y ss. y/o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Se recuerda, que son deberes de las partes y sus apoderados (Art. 78 del C.G. del P.) «6. Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio» y «8. Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias».

De otra parte, póngase en conocimiento de las partes la respuesta ofrecida por Scotiabank Colpatría, BBVA, Banco de Bogotá D.C., Davivienda, AV Villas, (vistas a Doc. 007-019 del expediente electrónico, cuaderno de medidas cautelares)

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez